

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

[illegible]

DATOS DEL LOTE

FRONTERA	(1) ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
	(2) ☐ LOTE INTERIO	
	(3) ☒ POR AVENIDA	
	(4) ☐ POR CALLE	
	(5) ☐ POR CALLE	
	(6) ☐ POR CALLE	
	(7) ☐ POR CALLE	
	(8) ☐ POR CALLE	
	(9) ☐ POR CALLE	
	(10) ☐ POR CALLE	
	(11) ☐ POR CALLE	
	(12) ☐ POR CALLE	
	(13) ☐ POR CALLE	
	(14) ☐ POR CALLE	
	(15) ☐ POR CALLE	
	(16) ☐ POR CALLE	
	(17) ☐ POR CALLE	
	(18) ☐ POR CALLE	
	(19) ☐ POR CALLE	
	(20) ☐ POR CALLE	
	(21) ☐ POR CALLE	
	(22) ☐ POR CALLE	
	(23) ☐ POR CALLE	
	(24) ☐ POR CALLE	
	(25) ☐ POR CALLE	
	(26) ☐ POR CALLE	
	(27) ☐ POR CALLE	
	(28) ☐ POR CALLE	
	(29) ☐ POR CALLE	
	(30) ☐ POR CALLE	
	(31) ☐ POR CALLE	
	(32) ☐ POR CALLE	
	(33) ☐ POR CALLE	
	(34) ☐ POR CALLE	
	(35) ☐ POR CALLE	
	(36) ☐ POR CALLE	
	(37) ☐ POR CALLE	
	(38) ☐ POR CALLE	
	(39) ☐ POR CALLE	
	(40) ☐ POR CALLE	
	(41) ☐ POR CALLE	
	(42) ☐ POR CALLE	
	(43) ☐ POR CALLE	
	(44) ☐ POR CALLE	
	(45) ☐ POR CALLE	
	(46) ☐ POR CALLE	
	(47) ☐ POR CALLE	
	(48) ☐ POR CALLE	
	(49) ☐ POR CALLE	
	(50) ☐ POR CALLE	
	(51) ☐ POR CALLE	
	(52) ☐ POR CALLE	
	(53) ☐ POR CALLE	
	(54) ☐ POR CALLE	
	(55) ☐ POR CALLE	
	(56) ☐ POR CALLE	
	(57) ☐ POR CALLE	
	(58) ☐ POR CALLE	
	(59) ☐ POR CALLE	
	(60) ☐ POR CALLE	
	(61) ☐ POR CALLE	
	(62) ☐ POR CALLE	
	(63) ☐ POR CALLE	
	(64) ☐ POR CALLE	
	(65) ☐ POR CALLE	
	(66) ☐ POR CALLE	
	(67) ☐ POR CALLE	
	(68) ☐ POR CALLE	
	(69) ☐ POR CALLE	
	(70) ☐ POR CALLE	
	(71) ☐ POR CALLE	
	(72) ☐ POR CALLE	
	(73) ☐ POR CALLE	
	(74) ☐ POR CALLE	
	(75) ☐ POR CALLE	
	(76) ☐ POR CALLE	
	(77) ☐ POR CALLE	
	(78) ☐ POR CALLE	
	(79) ☐ POR CALLE	
	(80) ☐ POR CALLE	
	(81) ☐ POR CALLE	
	(82) ☐ POR CALLE	
	(83) ☐ POR CALLE	
	(84) ☐ POR CALLE	
	(85) ☐ POR CALLE	
	(86) ☐ POR CALLE	
	(87) ☐ POR CALLE	
	(88) ☐ POR CALLE	
	(89) ☐ POR CALLE	
	(90) ☐ POR CALLE	
	(91) ☐ POR CALLE	
	(92) ☐ POR CALLE	
	(93) ☐ POR CALLE	
	(94) ☐ POR CALLE	
	(95) ☐ POR CALLE	
	(96) ☐ POR CALLE	
	(97) ☐ POR CALLE	
	(98) ☐ POR CALLE	
	(99) ☐ POR CALLE	
	(100) ☐ POR CALLE	
	(101) ☐ POR CALLE	
	(102) ☐ POR CALLE	
	(103) ☐ POR CALLE	
	(104) ☐ POR CALLE	
	(105) ☐ POR CALLE	
	(106) ☐ POR CALLE	
	(107) ☐ POR CALLE	
	(108) ☐ POR CALLE	
	(109) ☐ POR CALLE	
	(110) ☐ POR CALLE	
	(111) ☐ POR CALLE	
	(112) ☐ POR CALLE	
	(113) ☐ POR CALLE	
	(114) ☐ POR CALLE	
	(115) ☐ POR CALLE	
	(116) ☐ POR CALLE	

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		OBSERVACIONES	
1. sin edificación 2. ☒ con edificación	30. NUMERO DE BLOQUES 30		
USO DEL AREA SIN EDIFICACION.			
26. el mismo que en la construcción 27. otro uso	31. NUMERO DE BLOQUES 31		
28. otro uso 29. ☒ cambio	32. TOTAL DE BLOQUES 32		

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

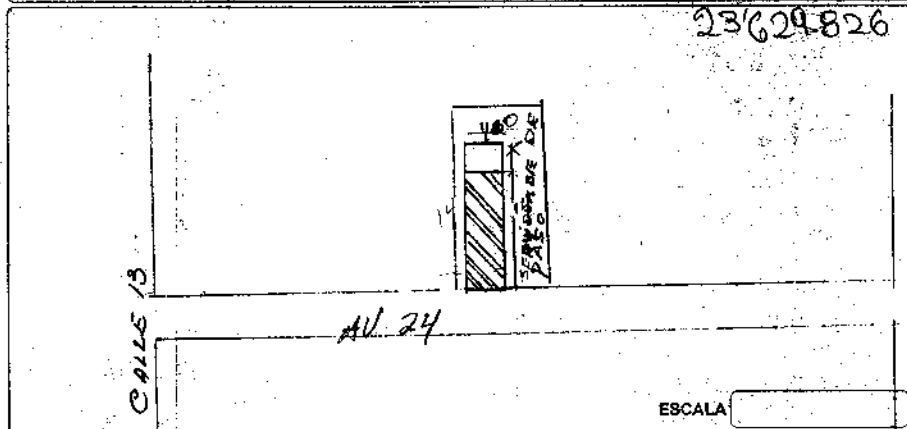
Nº 3855

De: Juan Horvath C.C. # 1031828
 Para: Don. H. Angulo Area Total: 63.00
 Solicitante: Gerardo Luis Riquelme Perímetro: 32.00
 Fecha de Informe: 19-1-11 Long. de Frente: 5.00
 Fecha de Inspección: 19-1-11 N° de esquinas: 1
 Ubicación: HOSPITAL VIEJO AV. 24 entre C-12 y 13

ASUNTO:

- | | |
|--|---|
| 1.- Ingreso a Catastro..... ☐ | 8.- Afectación..... ☐ |
| 2.- Cambio de Dominio..... ☐ | 9.- Expropiación..... ☐ |
| 3.- Desmembración..... ☐ | 10.- Donación..... ☐ |
| 4.- Unificación..... ☐ | 11.- Prescripción Adquisitiva..... ☐ |
| 5.- Tercera Edad..... ☐ | 12.- Año (s) a liquidar..... ☐ |
| 6.- Propiedad Horizontal..... ☐ | 13.- Otros Servicios..... ☐ |
| 7.- Hipoteca..... ☐ | |

31029015
23629826



Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:
 Medidas y linderos del terreno

Frente: <u>4.40</u>	C.C. # _____
Atrás: <u>4.40</u>	C.C. # _____
Costado Izquierdo: <u>14.00</u>	C.C. # _____
Costado Derecho: <u>14.00</u>	C.C. # _____

OBSERVACION:

Inspector Responsable

Inspección Realizada

Visto Bueno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

21069

IMPUESTOS PREDIALES, TANFES Y DERECHOS 1997
 DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION
 AVE. 24 No. 1250

1031212000	AVANCO COMERCIAL	11,477,880	93,278	198,070
			20,661	
			10,530	
			41,300	
			17,481	
				6,579
				191,341
		11,477,880		198,070
		4,591,152		
		4,591,152		

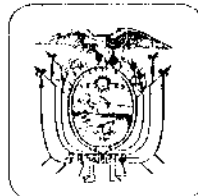
CANCELADO 20 FEB 1997

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Blanca Loyola Suarez
 REGISTRACION

2.4' 705.424

Pago por toda la propiedad se hizo la
 disminución en el año 99.

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



Nº 033 -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE DEPTOS Y ACCIONES DE TERRENO UBICADO EN AV. 24
DE LA CIUDAD DE MANTA . -

OTORGANTES: LOS SEÑORES DE LOS CONYUGES SEÑ. PETRA
TRUJILLO SORIANO Y CETERANO LINO REYES . -
A FAVOR DE SEÑ. ANGELICA LINO SORIANO . -

CUANTIA: \$ 1775,005,00 MANTA - Mayo 08 de 1999.

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgor
Abogado

SECRET

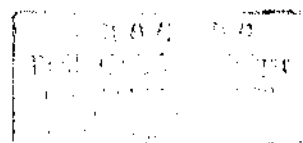
•

•

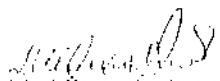
1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

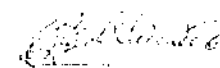
colaborar en la entrega una minuta para que se otorgue el
Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR
RECTOR, en el Registro de Escrituras Públicas con fecha
señala la venta una escritura de COMPRAVENTA DE BARRIO Y
VILLAS contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
PRIMERA: Indagamos, otorgan y compran por una
parte los herederos de los conyugues menores PETER JOSEPH
MORIANO Y CEREKHO JOSEPH LINO REYES, a quienes en su
herencia y sociedad de herederos: LILIAN, LAYK, JEREMY Y
BRYAN LINO MORIANO, todos por sus propios derechos y de
compra JOSEPH LINO MORIANO, por sus propios derechos y en
sociedad de herederos de la señora MARCIA BERNARDITA LINO
MORIANO, según Poder que se adjunta al Protocolo como
testamento, a quienes en las demandas nos: "LOS
VENDIDORES" y, por otra parte la señora JUDITH AMELICA
LINO MORIANO, por sus propios derechos y en sociedad de
"COMPRADORA". SEGUNDA: ANTERIORES los conyugues menores
PETER JOSEPH MORIANO Y CEREKHO JOSEPH LINO REYES, ayo
Poderes, demandan de la sociedad conyugal formada entre
ellos adquirieron una lote de terreno y construyeron en la
Avenida VERDEGRASA en la ciudad de Managua, en el barrio
colindante con la finca Primera del Cantón Norte en fecha
nueve de Enero de mil noventa y cuatro e inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón Norte en fecha diez y
ocho de Enero de mil noventa y cuatro. TERCERA: QUEHA:
Formado lo anterior y por medio del presente Instrumento,
los vendedores hoy citados a bien dar en venta sus derechos y
acciones que les corresponden en la herencia de los

fallacidos, padron a favor de la compradora quién también es heredera, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, Calle 10 de Agosto, con cuatro metros cuarenta centímetros ; Por Atrás, propiedad de María Reyes Rivera con cuatro metros cuarenta centímetros ; Por el Costado Derecho, Flavio Conforme con catorce metros ; Por el Costado Izquierdo, María Reyes Rivera con catorce metros. No obstante de determinarse sus medidas la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su medida; Por lo tanto los vendedores transfiere a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentra bajo los linderos y medidas declarados. CUARTA: PRIMERO: El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de CUATRO MILLONES, SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ; que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declaran además los vendedores que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por colación de conformidad con la ley. QUINTA : Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por conveniente a sus intereses y está conforme con lo estipulado. SEXTA: Los vendedores facultan a la compradora

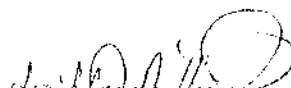


para que incluya la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Unida señor Notario, no servirá para las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado Samuel de Hera Belgado, Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los obligados la ratifican la misma que junto a sus documentos habilitados queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de Alcabalas y sus Adicionales de acuerdo con lo consignado en la Tesorería Municipal del Cantón Santa. Y leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.

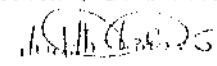

LUIS LINO SORIANO
C.C.No. 130400018-3


CLAYE LINO SORIANO
C.C.No. 130400018-4


FRODO LINO SORIANO
C.C.No. 130400018-1
EL NOTARIO.


YOLANDA LINO SORIANO
C.C.No. 130400018-6


SEPERIRO LINO SORIANO
C.C.No. 130400018-8


JUDITH LINO SORIANO
C.C.No. 130400018-5

C.R.I.

116. 070 921

Ministerio de Fomento, Interventoría de Managua
Interventoría de Managua

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante (X) () Donante () () Julia Teófilo Tejada S. y su esposo Segundo Uiso R.
Fecha Fallecimiento (X) () Escritura () a de Junio de 1997 y 17 de Noviembre de 1997
Tipo de sucesión () () Testada () ()
Número de testigos (7) () Legatarios () () Donatario () Urbán, Eulalia, Yolanda, Gladys, Sefelino,
Hijos: Freddy y Judith Uiso Soriano.
Parentesco con el Causante () ()

ACTIVO

(Clase Detalle y Ubicación)

Propiedad ubicada en la AVENIDA 24 entre CALLES 12 y 13 del Cantón de Talamanca, Asiento 52, 4725.965

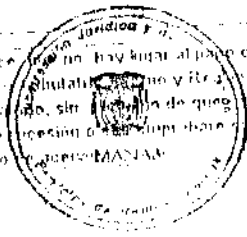
Plantilla en la Escritura

Valor del DPTAC al final del	SEGVN	4725.965
Valor Total	OFICIALES	000000000
	DE DEBE	4725.965

Relación con Art. 60 (detalle)

Valor Liquidado		
Heredero (X) ()		675.130
Legatario () ()		
Donatario () ()		10000.000
Reducción Legal		
Saldo		000000000

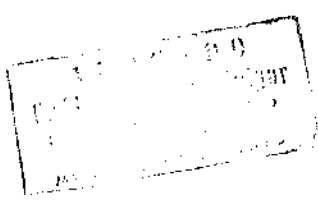
Por constatación de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente escritura de compraventa y Registro, sin perjuicio de que posteriormente se pague a la Administración de Ingresos de la Municipalidad de Managua, en los casos que fueren mayores.



JOSE MARIA VILLALBA Y LUGO
DIRECTOR DE REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE MANAGUA

JOSE CESAR ROSA
PROCURADOR FISCAL

Managua, 29 de Marzo de 1999





5000 Sucres

15831

2 (CUATRO)

3

4 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

5 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la

6 Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún

7 Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a

8 cargo de CEFERINO SEGUNDO LINO REYES XXXXXXXX por consiguiente se

9 establece que no es deudor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta Municipalidad.

10 Manta, abril 21 de 1999

11 C/ 1041826000-AVE. 24 ENTRE CALLES 12 Y 13

12 NOTA: La presente certificación sólo es válida por la clave

13 antes mencionada.

14

15

16



CEFERINO SEGUNDO LINO REYES

ALCABALAS Y ADICIONALES

(POR S/ 320.448)

Nº 3315

Manta, abril 21 de 1999

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de COMPRAVENTA de una casa y solar

ubicado en la AV. 24
del cantón Manta

de la parroquia Manta
que otorga CEFERINO SEGUNDO LINO REYES
a favor

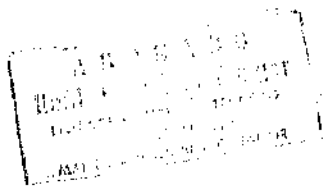
de CEFERINO SEGUNDO LINO REYES
por el precio de S/ 4.725.965

ALCABALA
ADICIONALES

... y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

Impuesto total	S/ 258.558
Defensa Nacional	" 21.600
Benef. Guayaquil	" 47.280
"	"
"	"
"	"
SUMAN S/	320.448

CEFERINO SEGUNDO LINO REYES
TESORERO MUNICIPAL





S/ 5.000 -

MUNICIPIO MUNICIPALIDAD DE MANTA
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

FECHA: 03/12/99

486

Nº 1

La suscrita Directora de Avalúos y Catastro Certifica: Q
revisado el catastro de predios urbanos, se constató que:
El predio de la clave # 1031828000
Ubicado en: AVENIDA 24 ENTRE CALLES 12 Y 13
Con un área total de: 63m2
Pertenece al señor(a) CEFERINO SEGUNDO LINO REYES
Cuyo Avalúo VIGENTE es de:

TERRENO:	1'542.764
CONSTRUCCION:	3'183.201
	4'725.965

Ma. Delgadita Grimaldo
DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

H.A.R.

CERTIFICO:

QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Manta, abril 21 de 1999.

Ma. Delgadita Grimaldo



RECEBIDO 10/04/1999



1000 - Sucres

11782

Quito

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en CASA Y SOLAR	
6	perteneciente a CORREDO SERRANO LEO REYES	
7	ubicada EN AV. 24 ENTRE CALLES 12 Y 13	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL, PTE. COMPA. VTA. asciende a la cantidad	
9	de CUATRO DÍGULOS SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS	
10	TOS SESENTA Y CINCO SUCEDES (\$/ 4.725.965.00)	
11	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	\$/.
14	Costo de Adquisición	\$/.
15	Diferencia Bruta:	\$/.
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$/.
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$/.
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$/.	\$/.
24	Por el exceso \$/.	\$/.
25	TOTAL DE IMPUESTO:	
26	Manta, 21 de abril de 1990	
27	ED. CORREDO SERRANO LEO REYES	
28	Director Financiero Municipal	

C. C. 1031828



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 23363

Valor **10.000**

10.000

Primer Jefe del CC. BB. Manta

14 oct. 1981
Sr. Sofronio R. Rumbaut

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

SEBASTIÁN SANTIAGO LÓPEZ REYES .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.

Manta, Abril 21 de 1981

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorero del CC. BB. M.
FRANCISCO J. MANTO



CC # 1031828



Notaría Primera del Cantón Manta

PRIMER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE DONACION DE UN SOLAR UBICADO EN MANTA/.

Nº 94

OTORGADA POR LA SRA: MARIA EUGENIA REYES SIVERA DE LINO

A FAVOR DEL SR: GEFERINO SEGUNDO LINO REYES/

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MENOR

CUANTIA DEL AÑO 19 70

CUANTIA \$ 5.550.00

ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Señor Ramón Cedeño Mendoza

Calle América 721

Teléfono Automático 627

MANTA, a 9 de Marzo/70 DE 19

DONACION DE UN SOLAR UBICADO EN EL PUERTO DE MANTA QUE OTORGA LA SE-
ÑORA : MARIA EUGENIA REYES RIVERA DE LINO, A FAVOR DEL SEÑOR CEFERINO
SEGUNDO LINO REYES POR EL VALOR DE: \$ 5.550,00 1999

En el Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia
de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes Nueve de Marzo de -

mil novecientos setenta, ante mí, Ramón Segundo Cedeño Madoza, Notario Público Primero del Cantón y testigos que suscriben, comparecen:

Por una parte, la señora Maria Eugenia Reyes Rivera de Lino, de ocu-

pación quehaceres domésticos, acompañada de su esposo señor José Vir-

gilio Lino Ortega, de ocupación agricultor que concurre a este acto,

dando su autorización y consentimiento para que su prenombrada esposa

efecte esta donación; y, por otra parte, el señor Ceferino Segundo

Lino Reyes, de estado civil casado, de ocupación marino mercante, to-

dos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoria-

na y con residencia en esta ciudad; legalmente capaces para contratar

y obligarse a quienes de conocerles personalmente y de haberme presen-

tado sus respectivas cédulas de ciudadanía, orientalistas, y certifica-

dos de votación, la donante y el donatario, y el esposo de la donante

señor José Virgilio Lino Ortega, que no lo posee por no saber leer ni

escribir, de todo lo cual doy fe. - Bien instruidos en el objeto y re-

sultados de esta escritura de DONACION, a cuyos otorgamiento proceden por

sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los señores

otorgantes para que sea elevada a escritura pública me presentan la

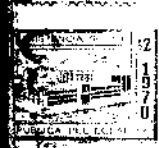
minuta cuyo texto es el siguiente: "MINUTA". - Señor Notario. - En su

Registro de Escrituras Públicas de Menor Cuantía, sirvase insertar una

contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen, otorgan,

y suscriben esta escritura de DONACION, las siguientes personas: Por

una parte, la señora María Eugenia Reyes Rivera de Lino, acompañada de
su esposo señor José Virgilio Lino Ortega, que expresa su autorización
y consentimiento para que su prenombrada esposa done el terreno que va
a ser objeto de esta donación, parte ésta que en adelante podrá ser llama-
da la donante; y, por otra, el señor Ceferino Segundo Lino Reyes, de
estado civil casado, que interviene por sus propios derechos, y que es
lo sucesivo podrá ser llamado, sencillamente, el donatario.- SEGUNDA:-
La señora María Eugenia Reyes Rivera de Lino, adquirió por compra al
señor Pedro Lucas López y su esposa señora Inés Espinoza de Lucas, un co-
ter ubicado en la Ciudad de Manta, mediante escritura pública celebra-
da ante el Notario Público del Cantón, señor César Antonio Ochoa, el
veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, inscrito el once
de Junio del mismo año de su otorgamiento; dicho solar fué adquirido
con los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle pública,
con veinte varas; por atrás, solar y casa de Ramón Pinto, con igual me-
dida de veinte varas por un costado, y por el derecho, con solar del
señor Pedro Lucas López, con cuarenta varas; y, por el costado izquier-
do, con propiedad de la señora Rosa Delgado de Franco, con igual medida
de cuarenta varas; de esta propiedad su dueño ha hecho algunas ventas,
y su saldo, lo viene poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la
fecha.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos, la señora María Euge-
nia Reyes Rivera de Lino, debidamente autorizada por su prenombrado es-
poso, y de su libre y espontánea voluntad, expone:- Que da en donación
perpetua, gratuita e irrevocable en favor de su hijo señor Ceferino Se-
gundo Lino Reyes, de estado civil casado, una parte del mencionado te-
rreno, cuya ubicación y origen se encuentran determinados en la clausu-
la segunda de esta escritura, con las siguientes medidas y linderos:-
Por el frente la calle Dios de Agosto, con cuatro metros, cuarenta ce-



1 tímetros; por atrás, propiedad que se reserva la donante, con igual
2 medida de cuatro metros cuarenta centímetros; por el costado derecho,
3 terreno de Flavio Coñorme, con catorce metros; y, por el costado iz-
4 quierdo, con propiedad de la donante, y con igual medida de catorce
5 metros de extensión; solar descrito, cuyo dominio y posesión transfiere
6 la donante en favor del donatario, con todos los derechos de uso,
7 usufructo, servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que
8 le sea anexo dentro de la superficie comprendida por los expresados
9 linderos, sin reservarse parte alguna, derecho o acción de ninguna
10 clase en todo lo descrito, objeto de esta donación.- CUARTA: El valor
11 estimativo de esta donación es el de " CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA
12 SUCRES ", que está de acuerdo con el avalúo comercial municipal que
13 se agrega a este Registro.- QUINTA: La donante señora María Eugenia
14 Reyes Rivera de Lino, se obliga si fuere necesario al saneamiento por
15 evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley; y, además de-
16 clara que lo donado se encuentra libre de gravamen, prohibición de ena-
17 jurar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta, o de cualquier
18 otro gravamen que impida el libre ejercicio de dominio sobre el mismo,
19 pero sin embargo de esto se obliga al saneamiento determinado por la an-
20 tedicha Ley.- SEXTA: El señor Ceferino Segundo Lino Reyes, en su cali-
21 dad de donatario, acepta la presente donación que le hace su señora
22 madre por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar confor-
23 me con todas las condiciones estipuladas en mediante este contrato.-
24 LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar todas las clausu-
25 las necesarias para dar plena validez a esta escritura, como son los
26 deseos de los otorgantes.- (firmado).- María de Lino.- Huella digital
27 del señor Segundo Virgilio Lino Ortega.- Ceferino Lino Reyes.- Doctor
28 A. Cedeño Mendoza, Matrícula número seis del Colegio de Abogados de Bor-